

RESOLUCION No. 123 DE 2023

MAYO 05 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 025 DE 2023 “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

LA Rectora (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de rectoría No. 025 de 2023 expedida el 31 de enero de 2023, se realizó la vinculación de los profesores cátedra para el periodo 2023-1 para la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, la nominación de la resolución 025 de 2023, se señaló “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”, no obstante, la vinculación es para el primer periodo 2023.

Que, se hace necesario modificar la nominación de la resolución para quede “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Que, en el artículo primero de la citada resolución se señaló que la vinculación por hora cátedra se realizaría para el primer periodo académico 2023, en la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes conforme el calendario académico a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.

Que, que conforme la RESOLUCIÓN del Consejo Académico No. 010 DE 2023 18 de abril de 2023, que modificó la Resolución No. 024 del 18 de octubre de 2022, mediante la cual se aprobó el Calendario Académico de los programas de pregrado, períodos: enero a junio de 2023 y julio a diciembre de 2023, el semestre culmina el 9 de junio de 2023.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, SE PODRÁN CORREGIR LOS ERRORES SIMPLEMENTE FORMALES CONTENIDOS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, YA SEAN ARITMÉTICOS, DE DIGITACIÓN, DE TRANSCRIPCIÓN O DE OMISIÓN DE PALABRAS. EN NINGÚN CASO LA CORRECCIÓN DARÁ LUGAR A CAMBIOS EN EL SENTIDO MATERIAL DE LA DECISIÓN, NI REVIVIRÁ LOS TÉRMINOS LEGALES PARA DEMANDAR EL ACTO, REALIZADA LA CORRECCIÓN, ESTA DEBERÁ SER NOTIFICADA O COMUNICADA A TODOS LOS INTERESADOS, SEGÚN CORRESPONDA”.

Que, se hace necesario modificar la resolución núm. 025 de 2023 para ajustar el periodo de vinculación conforme al calendario académico 2023-1, del 1 de febrero al 9 de junio de 2023.

Que, la presente modificación no genera, ninguna afectación de tipo presupuestal de acuerdo con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20230103 de 2023, con el cual se va a atender dicho compromiso.

RESOLUCION No. 123 DE 2023

MAYO 05 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 025 DE 2023 “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la resolución 025 de 2023, en su nominación la cual quedará así: “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el artículo primero de la resolución No. 025 de 2023 “el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular por hora cátedra para el primer periodo académico 2023, en la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes conforme el calendario académico a partir del 1 de febrero de 2023 hasta el 9 de junio de 2023 en las actividades y carga académica señaladas a las siguientes personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones de la Resolución No. 025 de 2023 y sus modificaciones no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese el presente acto administrativo, a los docentes hora cátedra vinculados mediante la resolución núm. 025 de 2023, de la Facultad de Artes Escénicas.

ARTÍCULO CUARTO. – Comuníquese a la Vicerrectoría académica, a la Coordinación Administrativa y al área contable y presupuestal para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día cinco (05) del mes de mayo de 2023

DORA INÉS PATIÑO RESTREPO
Rectora (E)

Proyectó y elaboró: Nohora C. Echeverry G. Contratista apoyo jurídico

Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Oficina Jurídica

Revisó: José Albeiro Romero Ceballos. Vicerrector Administrativo y Financiero